

ACTA DE CONCERTACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL LA LAGUNA
EN TUNJUELITO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1, ARTÍCULO 14 DEL
DECRETO DISTRITAL 1141 DE 2000 Y EL PARÁGRAFO 7 DEL ARTÍCULO 1 DE
LA LEY 507 DE 1999

PARTICIPANTES

Por el Departamento Administrativo del Medio Ambiente:

Dra . Julia Miranda Londoño

Directora Departamento Administrativo del Medio Ambiente.

Por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital:

Dra. Carmenza Saldías Barreneche

Directora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital

INVITADOS

Arq. Luis Ignacio Gallo Peña - Subdirector de Gestión Urbanística

Arq. Hilda María Henao - Gerente de Planes Parciales

Arq. Emilia Campo C. - Arquitecta Planes Parciales

REFERENCIA : 1-2001-17367 del 01.08.01

FECHA : 27 de noviembre de 2003.

HORA: 10:00 A.M.

ASUNTO:

Concertación entre el Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAMA y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, para el plan parcial del predio La Laguna, de conformidad con el numeral 1, Artículo 14 del Decreto Distrital 1141 de 2000 y el parágrafo 7 del Artículo 1 de la Ley 507 de 1999.

ANTECEDENTES:

- Mediante radicación 1-2001-17367 del 01 de agosto del año 2001 el interesado solicitó al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, la consulta preliminar para el predio LA LAGUNA de Tunjuelito, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 1141 de 2000; la Subdirección de Gestión Urbanística expidió el oficio 2-2002- 17795 de 2002, estableciendo la delimitación del plan parcial, las

determinantes y sistemas generales que intervienen en la formulación de dicho plan y el Concepto Técnico N°. 3834 de DPAE.

- Con las radicaciones Nos 1-2001-13875 del 20.05.01, 1-2002-03824 (13-02-02), 1-2002-30852 del 28.11.02 y 1-2003-02130 del 30.01.03 se inició la Etapa de Formulación, presentando ante el DAPD el Esquema Básico; con el mismo se incluyeron, entre otros, el mapa de integración urbanística y paisajística del plan parcial, con los elementos de la estructura ecológica principal y accesibilidad, las consideraciones ambientales del Plan Parcial - área de influencia, corredores verdes arborizados, estructuras ecológicas principales y mapa de zonificación de ruido, en función del uso del suelo proyectado.

- El proyecto fue presentado al Comité Técnico el día 15 de agosto de 2003; tal como consta en el Acta No. 023. no se hicieron observaciones al proyecto presentado en cuanto a la propuesta general y la localización del espacio público. En dicho Comité se discutió sobre la conveniencia urbanístico y ambiental de localizar vivienda en al interior de plan, considerando los impactos ambientales sobre la calidad de vida de sus eventuales habitantes.

- Teniendo en cuenta que el proyecto de plan parcial presentado se encontró ajustado a las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 619/00, la Subdirección de Gestión Urbanística del DAPD expidió el Oficio No. 2-2003-25179 del 27 de noviembre de 2003, el cual contiene el concepto de viabilidad a la formulación del plan parcial presentado, procediendo a convocar la presente concertación de los aspectos ambientales.

DESARROLLO DE LA REUNION:

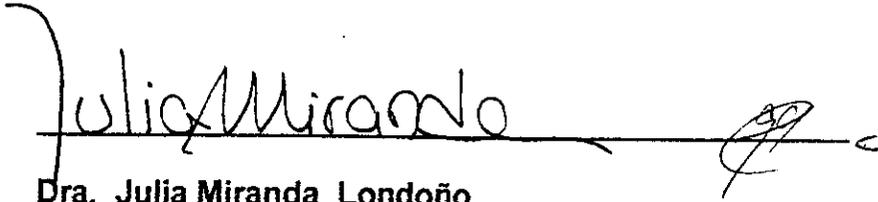
Presentados los antecedentes y los planos que contienen la formulación del plan parcial y el mapa de zonificación de ruido, el DAMA manifiesta que el mismo atiende las observaciones de los lineamientos ambientales suministrados en los aspectos ambientales y presenta las siguientes solicitudes:

a. El decreto prohibirá la construcción de estructuras o instalaciones destinadas a realizar lavado de vehículos, cambio de aceite, mantenimiento mecánico y aprovisionamiento de combustible en el Área. También exigirá que el efluente final del sistema de drenaje del alcantarillado pluvial cuente con una trampa de grasas al final del sistema y que los sumideros sean construidos bajo las normas técnicas correspondientes de manera que sean eficientes en la operación y que los mismos sean de fácil acceso para su mantenimiento y limpieza.

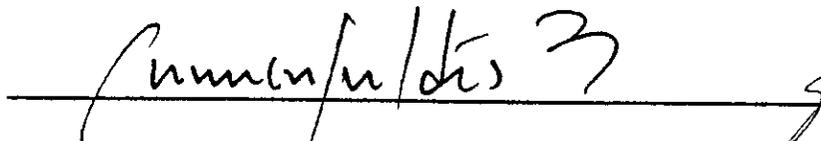
b. El Decreto debe condicionar la expedición de la licencia de urbanismo a que se prevea un corredor verde arborizado de 7.5 metros de ancho entre la vía de acceso y la vivienda conformando una barrera de aislamiento visual y sonoro que aisle el área destinada a vivienda del área de acceso y parqueo de vehículos a la zona industrial; la arborización de este corredor debe distribuirse en tres líneas longitudinales, donde la línea central será de árboles sembrados cada 6 metros y las líneas exteriores serán de arbustos sembrados cada 2 metros.

Agotado el tema, se firma por quienes en ella participan.

Por el Departamento Administrativo de Medio Ambiente


Dra. Julia Miranda Londoño
Directora Departamento Administrativo de Medio Ambiente.

Por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital


Dra. Carmenza Saldías Barreneche
Directora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital